



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

**ACTA N° 676:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día ocho (08) de Septiembre del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Ana Maria Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, Osvaldo Enrique Gillij y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 675 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha primero (01) de Septiembre de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por autoridades del Instituto San Alberto Magno, Escuela Normal Superior N° 3, Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10 y el Instituto San Juan Pablo II de ésta ciudad, solicitando ayuda económica para la participación de alumnos de dichos establecimientos en la VIII Olimpiada Matemática del Nordeste Argentino (Formosa), esta comisión sugiere otorgar una ayuda económica de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por autoridades del Instituto San Alberto Magno, Escuela Normal Superior N° 3, Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10 y el Instituto San Juan Pablo II de ésta ciudad, solicitando ayuda económica para la participación de alumnos de dichos establecimientos en la VIII Olimpiada Matemática del Nordeste Argentino, y; Considerando: Que dicho certamen se realizará en la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, los días 16, 17 y 18 de Septiembre del corriente año. Que se llevará a cabo en las instalaciones del E.P.E.S. N° 54 “Gdor. J.J. Silva” y los alumnos y acompañantes estarán alojados en el Hotel de Gendarmería Nacional de esa misma ciudad. Que desde las Instituciones siempre tratan de estimular y favorecer la participación de los alumnos en diferentes actividades que hacen al desarrollo intelectual y al crecimiento del niño como persona. Que viajarán 7 (siete) alumnos y 3 (tres) profesores acompañantes, siendo el costo por persona de \$ 1.950, lo que asciende a un costo total de \$ 19.500. Que la referente de Olimpiadas Matemáticas Argentina (OMA) en nuestra ciudad es la profesora Natalia B. Vier. Que los profesores acompañantes son Sr. Edgardo Medina, Sra. Marianne Christ y Sra. Claudia Ezpeleta. Que este cuerpo considera otorgar parte de la ayuda solicitada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 103/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una Ayuda Económica de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil), a la Profesora Natalia Beatriz Vier, D.N.I. N° 34.149.092 destinada al pago de gastos de traslado, estadía y participación de alumnos, en la VIII Olimpiada Matemática del Nordeste Argentino, a realizarse en la ciudad de Formosa, los días 16, 17 y 18 de Septiembre del corriente año, solicitada por directivos del Instituto San Alberto Magno, Escuela Normal Superior N° 3, Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10 y el Instituto San Juan Pablo II de ésta ciudad. Artículo 2º: Establézcase como requisito excluyente presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en carácter de rendición. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los gastos de referencia. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por Vicedirector de la Escuela Normal Superior N° 3, Prof. Juan Carlos Schmidt, solicitando se declare de Interés Municipal las “Primeras Jornadas de Capacitación Intra e Interinstitucional” y ayuda económica para su realización, esta comisión sugiere aprobar su declaración y otorgar una ayuda económica de hasta \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos) para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por Vicedirector de la Escuela Normal Superior N° 3, Prof. Juan Carlos Schmidt, solicitando ayuda económica para la realización de las “Primeras Jornadas de Capacitación Intra e Interinstitucional” organizadas por docentes del Instituto de Formación Docente de dicha escuela y; Considerando: Que dichas Jornadas se realizarán los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año dentro del marco del Proyecto de Trabajo Institucional (PTI). Que por Declaración N° 21/15 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante se ha Declarado de Interés Municipal la realización de las Jornadas mencionadas. Que estará a cargo del Doctor en Psicología Norberto Boggino, profesor e investigador de la Universidad Nacional de Rosario, de reconocida trayectoria en el ambiente pedagógico argentino y americano. Que será destinado a estudiantes de profesorado,



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

maestros, especialmente a docentes de las escuelas asociadas a la práctica y público interesado. Que la ayuda solicitada es de \$ 6.000 (pesos seis mil) para solventar los honorarios del capacitador, pasajes, estadía, refrigerio, entre otros. Que se estima conveniente contribuir con parte de lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 104/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una ayuda económica de hasta \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos) solicitada por el Vicedirector de la Escuela Normal Superior N° 3, Prof. Juan Carlos Schmidt, destinada a la organización y realización de las “Primeras Jornadas de Capacitación Intra e Interinstitucional” organizadas por docentes del Instituto de Formación Docente de dicha escuela. Artículo 2°: Establézcase como requisito excluyente presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en carácter de rendición. Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y una declaración: Visto: La nota presentada por Vicedirector de la Esc. Normal Superior N° 3, Prof. Juan Carlos Schmidt, solicitando se Declare de Interés Municipal la realización de las “Primeras Jornadas de Capacitación Intra e Interinstitucional” organizadas por docentes del Instituto de Formación Docente de dicha escuela, y; Considerando: Que dichas Jornadas se realizarán los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año dentro del marco del Proyecto de Trabajo Institucional (PTI). Que estará a cargo del Doctor en Psicología Norberto Boggino, profesor e investigador de la Universidad Nacional de Rosario, de reconocida trayectoria en el ambiente pedagógico argentino y americano. Que la intención de la capacitación busca fortalecer y promover diversas redes para la distribución del trabajo en función de un propósito en común, la formación de formadores. Que a través de estas jornadas pretenden mejorar el clima institucional, los modos de convivencia, y a la vez abocarse al fortalecimiento de las trayectorias personales. Que será destinado a estudiantes de profesorado, maestros, especialmente a docentes de las escuelas asociadas a la práctica y público interesado. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 21/15**. Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de las “Primeras Jornadas de Capacitación Intra e Interinstitucional” organizadas por docentes del Instituto de Formación Docente de la Escuela Normal Superior N° 3, que se realizarán los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año en nuestra ciudad. Artículo 2°: Manifiéstase el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la visita a nuestra ciudad del Doctor en Psicología Norberto Agustín Boggino. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y Policía de Misiones (Aplicación Ordenanza N° 128/14) para su ratificación, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El Convenio Municipalidad de Puerto Rico con Policía de Misiones suscripto entre el Intendente Municipal Don Federico Neis y el Comisario General Jorge Héctor Munaretto para la implementación de la Ordenanza N° 128/14 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, y; Considerando: Que la Ordenanza N° 128/14 instituye en el Municipio de Puerto Rico, Misiones, la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos determinados como: veredas, calles, plazas, plazoletas, paseos, costaneras, playones municipales, complejos deportivos municipales, escuelas, hospitales, centro de salud, bibliotecas y estación terminal de ómnibus. Que la Ordenanza N° 128/14 en su Artículo N° 4 encomienda al Poder Ejecutivo Municipal la suscripción de un convenio de colaboración con la Policía de la Provincia de Misiones sujeto a ratificación del Honorable Concejo Deliberante. Que la jefatura de la Policía de Misiones, dispondrá la conformación de patrullas o unidades móviles que actuarán dentro del ejido del Municipio para control y aplicación de la Ordenanza N° 128/14 que establece la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 105/15**. Artículo 1°: Ratifícase el Convenio Municipalidad de Puerto Rico - Policía de Misiones, que consta de once (11) cláusulas, y forma parte integrante de la presente, para la implementación de la Ordenanza N° 128/14 suscripto en la Ciudad de Puerto Rico, Misiones a los 20 días del mes de marzo del año 2015. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester para el cumplimiento del convenio ratificado. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido,



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

archívese.-----

5º) Informe de la comisión de Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a Proyecto de Ordenanza del Concejal Osvaldo E. Gillij sobre espacio físico y construcción de un predio para el funcionamiento del Centro de Zoonosis Municipal, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza del Concejal Osvaldo E. Gillij sobre espacio físico y construcción de un predio para el funcionamiento del Centro de Zoonosis Municipal. Que por Ordenanza N° 60/15 se establece la creación de la Dirección de Zoonosis la que ya había sido creada junto a Bromatología por Ordenanza N° 141/08 sin que fuese esta jamás llevada a la práctica. Que es necesario para su funcionamiento la disposición de un espacio físico de 480 m2 donde se establezca y construya el edificio del Centro de Zoonosis. Que habiendo revisado y consultado con el Departamento Ejecutivo Municipal las distintas posibilidades entre los espacios municipales, se ha encontrado como factible por su ubicación y amplitud una fracción perteneciente al Complejo Deportivo Municipal denominada Catastralmente como Manzana 32 ubicada en la esquina de Reconquista y San Lorenzo calle esta última aun por abrir. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 106/15**. Artículo 1º: Dispóngase la afectación de una superficie de 480 m2 tomando 30 mt. lineales sobre calle Reconquista y 16 mt lineales sobre San Lorenzo (aun por abrir), para la construcción del Centro de Zoonosis. Se adjunta plano del sector. Artículo 2º: Demárquese la fracción de terreno dispuesta para el efecto y divídase mediante cerco perimetral. Artículo 3º: Constrúyase de acuerdo al plano adjunto el Centro de Zoonosis ya presupuestado para este año 2015 en el referido predio con todos los elementos y accesorios necesarios para su normal funcionamiento. Artículo 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los gastos de referencia. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Nota de Comisión de Fut-Sal FIFA, Liga Regional de Fútbol Puerto Rico, solicitando ayuda económica para compra de trofeos. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por la Comisión de Fut-Sal FIFA, dependiente de la Liga Regional de Fútbol de Puerto Rico, solicitando una ayuda económica para afrontar los costos de los trofeos correspondientes a la premiación del Campeonato Provincial de Fut-Sal FIFA- Categoría Libre y Sub-Quince, y gastos de la custodia policial. Que la Etapa Final de dicho campeonato, comprende Cuartos de Final, Semifinales y Finales, y se llevarán a cabo el día 12 de Septiembre del corriente año en las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal de nuestra ciudad. Que participarán equipos representativos de Oberá, Salto Encantado, San Vicente, Puerto Iguazú, Capioví, Ruiz de Montoya y Puerto Rico. Que en virtud de la importancia que representa este evento provincial y su desarrollo local, se estima conveniente contribuir con parte de lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 107/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil), destinada a afrontar gastos de compra de trofeos, a ser otorgado en concepto de donación, a la Comisión de Fut-Sal FIFA, dependiente de la Liga Regional de Fútbol de Puerto Rico, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2º) Nota de empleados manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

3º) Nota de Comisión Vecinal del Bº Mapuri solicitando donación de pilar de hormigón para Salón de Organización Social de dicho barrio. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por Presidente de la Comisión del Barrio Mapuri, Sra. Laura Brandford, solicitando donación de pilar de hormigón para ser instalado en el recientemente inaugurado Salón de Organización Social (S.O.S.) de dicho Barrio. Que el Salón fue entregado con una conexión provisoria y ya se están



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

desarrollando clases de apoyo de Inglés, en diferentes asignaturas para alumnos de primaria y también se dictan clases de ajedrez por un profesor de la Dirección Municipal de Deportes, y para seguir con su normal funcionamiento deben realizar la instalación completa de un pilar definitivo. Que corresponde apoyar a la comisión con lo solicitado, atento a las importantes funciones que cumple dicho salón en beneficio del B° Mapuri y zonas aledañas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 108/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación destinada a la compra de 1 Pilar premoldeado monofásico, 1,6 mts. de caño galvanizado 1, ¼”, 1 abrazadera pilar monofásico PKD31, 2 pinzas acometidas domiciliarias PKD 20, 1 Tomacable ½ para Jabalina, 1 Jabalina Cu-Acero ½\*1.00, 10 mts. de Cable Preensablado 2\*6, 2 mts. de cable cobre desnudo 6 mm, 1 caja plástica para term. ext. con pta. 4m, y 1 Curva para pilar partida PVC 1, ¼”, a ser entregadas en carácter de donación a la Comisión del Barrio Mapuri de esta ciudad en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Nota de integrante del Moto Club Puerto Rico, Secretario Enrique Mauricio, solicitando autorización para realizar Carrera de Karting de asfalto estilo callejero en esta ciudad. Octava fecha del Campeonato Misionero de Karting en pista. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por la Comisión de Moto Club Puerto Rico, solicitando autorización para utilizar espacios públicos de esta Ciudad, durante los días 10 y 11 de Octubre de 2.015, donde pretenden desarrollar una carrera de karting de asfalto, estilo callejero. Que dicho evento se desarrollará en zonas y calles aledañas a la municipalidad y la parroquia local, comprendiendo sectores de la Avenida San Martín (trayecto frente a la municipalidad), trayecto de calle Verbo Divino, calle Pionero Seewald y por el boulevard que se encuentra en el frente del templo de la Parroquia San Alberto Magno. Que cuentan con la conformidad del P. Luis A. Pizzutti S.V.D. Cura Párroco de la Parroquia San Alberto Magno. Que el horario de la competencia abarcará de 09 Hs. a 18 Hs. Que dicho evento es organizado por la asociación solicitante. Que, por tratarse de la vía pública se hace necesario establecer las condiciones necesarias para su utilización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 109/15**. Artículo 1°: Autorízase a la Comisión de Moto Club Puerto Rico, Personería Jurídica A-760, a utilizar zonas y calles aledañas a la Municipalidad de Puerto Rico y Parroquia San Alberto Magno, comprendiendo sectores de la Avenida San Martín (trayecto frente a la municipalidad), parte de calle Verbo Divino, parte de calle Pionero Seewald y por el boulevard que se encuentra en el frente del templo de la Parroquia San Alberto Magno de esta ciudad, durante los días 10 y 11 de Octubre de 2.015, destinado al desarrollo de la carrera de karting de asfalto, estilo callejero, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Como organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos; b) Se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los competidores y del público asistente, además de la custodia policial requerida para este tipo de evento; c) Efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad; d) La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo. Artículo 2°: Autorízase a la Comisión de Moto Club Puerto Rico, Personería Jurídica A-760, a realizar la clausura (con la respectiva señalización) de calles afectas para tal fin, de acuerdo a las mismas condiciones establecidas en el artículo 1°. Artículo 3°: Los organizadores serán responsables de que los participantes y espectadores estén cubiertos por un seguro de responsabilidad civil. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Moto Club Puerto Rico, cumplido, archívese.-----

5°) Proyecto de Ordenanza de los Concejales M.E. Klauck e I.J. Duarte sobre instituir “Padrino de Espacios Verdes Públicos”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente, y Asuntos Sociales.-----

6°) Nota de Directora de Cultura, Turismo y Educación, Srta. Romina Bernardy, y presencia de jóvenes estudiantes elevando propuesta para realizar Elección Rey y Reina Provincial de los Estudiantes 2015 en nuestra ciudad. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente, y Asuntos Sociales.-----

7°) Nota de integrantes de Coppeoc (Cooperativa de Trabajo Profesionales de la Enseñanza “Olga Cossetini” Ltda.)



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

solicitando se Declare de Interés Municipal el Programa de Enseñanza de Lengua de Señas Argentina y colaboración para viáticos y traslado de Capacitadora. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La nota de integrantes de la Cooperativa de Trabajo Profesionales de la Enseñanza Olga Cossettini Puerto Rico Limitada, solicitando colaboración económica para abonar los viáticos y traslado de la capacitadora para la realización del Programa de Enseñanza de Lengua de Señas Argentina y; Considerando: Que esta Cooperativa, por medio del Área de idiomas y a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM, se constituye en facilitadora y capacitadora, ofreciendo cursos intensivos de Lengua de Señas al público en general. Que dicha capacitación se inició el 26 de Agosto en el “Paseo Mi Solar” del corriente año y durará 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre) y está destinada a empleados públicos, docentes y público en general. Que está a cargo de Rodriguez Lilia Beatriz, actualmente Coordinadora del área de Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales UNAM. Que los objetivos generales son proporcionar conocimientos básicos de la cultura, identidad y forma de comunicación de la comunidad sorda argentina y brindar herramientas para la interacción entre sordos y oyentes en diferentes situaciones. Que en virtud de la importancia que representa este evento, se estima conveniente contribuir con lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 110/15**. Artículo 1°: Otorgase a la Cooperativa de Trabajo Profesionales de la Enseñanza Olga Cossettini Puerto Rico Limitada, Matricula Nacional N° 52.626, Matrícula Provincial N° 1.562, un subsidio de \$ 1.800,- (Pesos Mil Ochocientos), destinado a gastos de organización y realización del Programa de Enseñanza de Lengua de Señas Argentina, a realizarse en nuestra ciudad. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Y una declaración: Visto: La nota presentada por integrantes de la Cooperativa de Trabajo Profesionales de la Enseñanza “Olga Cossetini” Ltda. (Coppeoc), solicitando se Declare de Interés Municipal la realización del Programa de Enseñanza de Lengua de Señas Argentina, en nuestra ciudad, y; Considerando: Que esta Cooperativa, por medio del Área de idiomas y a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM, se constituye en facilitadora y capacitadora, ofreciendo cursos intensivos de Lengua de Señas al público en general. Que dicha capacitación se inició el 26 de Agosto en el “Paseo Mi Solar” del corriente año y durará 3 meses (Septiembre, Octubre y Noviembre) y está destinada a empleados públicos, docentes y público en general. Que está a cargo de Rodriguez Lilia Beatriz, actualmente Coordinadora del área de Idiomas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales UNAM. Que los objetivos generales son proporcionar conocimientos básicos de la cultura, identidad y forma de comunicación de la comunidad sorda argentina y brindar herramientas para la interacción entre sordos y oyentes en diferentes situaciones. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de esta capacitación en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 22/15**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la realización del Programa de Enseñanza de Lengua de Señas Argentina, iniciado el 26 de Agosto del corriente año y por el transcurso de tres meses (Septiembre , Octubre y Noviembre) en el “Paseo Mi” Solar de nuestra ciudad, a cargo de la Profesora Rodriguez Lilia Beatriz. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

8°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre desafectación de espacio del dominio privado municipal y afectación al dominio público municipal para realización del Proyecto “Che Róga Porá”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente, y Obras Públicas.-----

9°) Proyecto de Ordenanza del Concejal O.E. Gillij (U.C.R.) sobre instalación de Semáforos temporizados en intersección de Avda. San Martín, calle Línea Paraná y Juan XXIII. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas.-----

□ Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 22:10 hs.-